

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de INDUSTRIA y COMERCIO

Decreto N° 696 -

POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR OSVALDO ANÍBAL GAUTO GUAYUÁN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

Asunción, 20 de noviembre de 2018

VISTO: La presentación efectuada por el Ministerio de Industria y Comercio, por la cual se solicita el nombramiento del señor Osvaldo Aníbal Gauto Guayuán, como Miembro del Directorio de la Comisión Nacional de Valores.

La Ley N° 5810/2017, «Mercado de Valores»; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 238, Numeral 6) de la Constitución Nacional, faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la Administración Pública

Que el Artículo 169 de la Ley N° 5810/2017, «Mercado de Valores» establece: «La dirección y administración de la Comisión estarán a cargo de un directorio, el cual estará integrado por un presidente y tres directores, designados por el Poder Ejecutivo. Uno de los Directores será nombrado a propuesta de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay [...]», asimismo, el citado artículo dispone: «Durarán en sus cargos cinco años, no coincidentes con el período presidencial».

Que por Nota N° 0134/2018, la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay propone al señor Osvaldo Aníbal Gauto Guayuán, como miembro de la referida Comisión.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

Cexter/2018/2551

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de **INDUSTRIA** y **COMERCIO**

Decreto N° 696.-

POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR OSVALDO ANÍBAL GAUTO GUAYUÁN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

-2-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- *Nómbrese al señor Osvaldo Aníbal Gauto Guayután, con cédula de identidad número 3.799.959, como Miembro del Directorio de la Comisión Nacional de Valores, en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay, en reemplazo del señor Pedro Ramón Antonio Araujo Crovato, por expiración del plazo de su nombramiento.*

Art. 2°.- *El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Industria y Comercio.*

Art. 3°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**